

Miércoles, 27 de junio de 2007

REVISTA JUDICIAL

PUENTE BALDEON
DOMICILIO ACTOR: DR. ALVARO PAEZ BENALCAZAR CASILLERO No. 1784
CUANTIA: \$ 7.099,20 USD.
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: QUITO, 28 de Noviembre del 2005, las 09:00.- **VISTOS:** En virtud del sorteo realizado y en mi condición de Juez Titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se acepta al trámite Ejecutivo a la presente causa, por tanto cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones los demandados SRES. ROBERTO CARLOS VALENCIA VILLAMARIN Y PAUL CESAR PUENTE BALDEON, en el término de tres días. Cítese a los demandados en el lugar indicado para el efecto. Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por el actor y su condición en la que comparece. Agréguese al proceso los documentos presentados. **NOTIFIQUESE:** JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 02 de Abril del 2007, las 09h23.- El escrito que antecede, agréguese al proceso. A petición del actor y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados ROBERTO CARLOS VALENCIA VILLAMARIN Y PAUL CESAR PUENTE BALDEON, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo solicitado. **NOTIFIQUESE:** F. Dr. Jaime Canseco. Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial den-

calidad en la que comparece el actor.- **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.** **NOTIFIQUESE.** JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 03 de mayo del 2007, las 14h36.- Los escritos que anteceden agréguese al proceso. En lo principal cítese al accionado señor DANNY RODOLFO VALENCIA ZAMBRANO por medio de tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en ésta de Quito conforme lo que dispone el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil.- **NOTIFIQUESE.** F) Dr. Jaime Canseco Guerrero. JUEZ LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY. Dr. Julio Cesar Muñoz. SECRETARIO. JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/55098/aa

ORDINARIOS

R. del E.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL CARCHI.
EXTRACTO.

ACTOR: MARIA DE LOS ANGELES Y CLARA CONSUELO IMASHI REVELO JARA.
DEMANDADO: ALICIA MARLENE REVELO LUGO.
TRAMITE: ORDINARIO (No. 88/2007)
OBJETO: PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DE UN LOTE DE TERRENO CAUSAL ARTS. 721, 724, 734, 2416, 2417, 2422, 2424, 2434, 2435 Y 2437. DEL CODIGO CIVIL.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL CARCHI. San Gabriel, abril 25 del 2007, las 14h30.- La demanda ordinaria

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

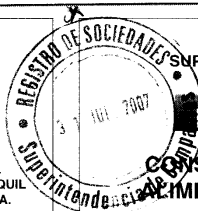
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROLABOR S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES:** La compañía PROLABOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 11 Quito, el 30/12/1997, aprobada mediante Resolución No. 121 de 19/1/1998, e inscrita en el Registro Mercantil Quito el 4/2/1998.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil y reforma de estatutos de la compañía PROLABOR S.A. otorgada el 21 de Mayo del 2007 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07 Q.IJ.002650.
- 3.- **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la Sra. ERAZO SANCHEZ ANA MARGARITA en su calidad de gerente general, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana domiciliada en la ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07 Q.IJ.002650 de 21 de Junio del 2007 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, la reforma de estatutos, de la compañía PROLABOR S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la nueva Codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía PROLABOR S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, a fin de quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 21 de Junio de 2007.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
 Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías.

AC/55098/aa



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALIMENTOS NUTRITIVOS Y SANOS ALNUTRISA CIA. LTDA.

La compañía ALIMENTOS NUTRITIVOS Y SANOS ALNUTRISA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 18/Mayo/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07 Q.IJ.002561 de 13/Junio/2007.

1.- **DOMICILIO:** DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito: US\$ 500,00 Número de Participaciones: 500, Valor: US\$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A LA ADMINISTRACION, CAPACITACION, COMERCIALIZACION, REPRESENTACION, ELABORACION, TRANSFORMACION, PRODUCCION, ASESORIA TECNICA, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, INSTALACION, IMPLEMENTACION, COMPRA VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

Quito, 13/Junio/2007.

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/55127/M